



SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL
DPTO. DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCION



1178

ORDINARIO C37 N° _____

ANT.: No hay

MAT: Informa Continuidad financiamiento
Hospital Amigo año 2023.

SANTIAGO,

12 ABR 2023

DE : SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
A : DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL PAIS

Junto con saludar, como es de su conocimiento Hospital Amigo, constituye una estrategia central en la Satisfacción usuaria, dicha línea programática establece medidas que van orientadas a la acogida e información a usuarios/as y al acompañamiento por parte de la familia en la hospitalización o procedimientos de atención en las personas, implementadas en el marco de la Ley 20.584 que regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención de salud.

Por esta razón, dentro de la priorización sanitaria de los Servicios de Salud deben incorporar las actividades asociadas al desarrollo de las medidas de Hospital Amigo, las cuales son:

1. Seis horas de visitas en servicios clínicos con camas básicas
2. Acompañamiento diurno y nocturno de niños/as hospitalizados
3. Horario de entrega información a familiares
4. Acompañamiento diurno y nocturno a adultos mayores
5. Autorización y protocolo de alimentación asistida
6. Sistema visible de identificación de personas hospitalizadas
7. Partos con acompañamiento integral de persona significativa
8. Las Unidades de Emergencia Hospitalarias (U.E.H) cuenta con un sistema de información a la familia
9. Incorporación de la familia al egreso hospitalario del adulto mayor
10. Los funcionarios cuentan con identificación

Lo anterior cuenta con financiamiento St. 22 de continuidad para la mantención y fortalecimiento de medidas mencionadas, dentro del presupuesto inicial autorizado en la Ley N° 21.516 de Presupuestos 2023. Si bien la estructura de presupuesto no se desglosa por línea estratégica, en su construcción en base cero, se consideró el gasto efectuado en la ejecución de esta estrategia en el año 2019. Dado lo anterior, cabe mencionar que dichos recursos están considerados en los dos Programas de transferencias corrientes: el Programa 05 "Financiamiento Hospitales por Grupos Relacionado de Diagnóstico", y el Programa 04 "Programa de Prestaciones Institucionales".

Saluda atentamente a Usted,



DR. FERNANDO ARAOS DATTOLI
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION

Subsecretaría de Redes Asistenciales
División de Gestión de la Red Asistencial - DIGERA
División de Presupuesto
Dpto. de Calidad y Seguridad de la Atención
Oficina de partes